N°01

CONTRATO No IP– 012 DE 2025

SUSPENSIÓN N°01

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE– EDESO Y ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 10.10.00-21.16-031-2025:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REHABILITACIÓN, PARCHEO, REPAVIMENTACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEÑALIZACIÓN E INTERVENTORIA EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
CONTRATO DE OBRA No IP– 012 DE 2025	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT	900.974.762-8
CONTRATISTA	ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S
NIT	900.749.812-4
REPRESENTANTE LEGAL	JADER DE JESUS HENAO
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN TODO CASO EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 10-02-00-21-16-031-2025.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/L ($1.260.568.811) AU INCLUIDO
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	04 DE JULIO DE 2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	11 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11 DE OCTUBRE DE 2025
OTROSÍ No 1	**PRÓRROGA N°1**: VEINTE (20) DÍAS MAS, SIN SUPERAR EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
OTROSÍ No 2	**PRÓRROGA N°2**: QUINCE (15) DÍAS MAS, SIN SUPERAR EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025.
OTROSÍ No 3	**PRÓRROGA N°3**: QUINCE (15) DÍAS MAS, SIN SUPERAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber, MANUELA SÁNCHEZ VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.960.775, en su calidad de Gerente General (E) de la EDESO de conformidad con el decreto de nombramiento No 811 del 21 de noviembre de 2025 y acta de posesión 600 del 21 de noviembre de 2025, y quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO) y quien en adelante y para efectos de esta suspensión se denominará EL CONTRATANTE, MARIA ALEJANDRA GOMEZ ROJAS identificada con cedula de ciudadanía No 1.036.948.780 P.U. CONTROL TECNICO de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT. 900.974.762-8, domiciliada en la Carrera 54 No. 56 – 162 Vía Fontibón del municipio de Rionegro Antioquia; y quien en adelante y para efectos de esta suspensión se denominará EL SUPERVISOR; esto de una parte, y de la otra, el señor JADER DE JESUS HENAO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía 98.594.377, y quien actúa en nombre y representación legal de la empresa SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, sociedad debidamente constituida conforme a las normas colombianas e identificada con Nit 900.749.812-4 y en calidad de CONTRATISTA, LINA MARIA QUINTERO ANGEL, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía 43.758.112, y quien actúa en nombre y representación legal de la empresa ARQUINGENIO S.A.S, sociedad debidamente constituida conforme a las normas colombianas e identificada con Nit 900.509.571-

5 y en calidad de INTERVENTORÍA. Entre los suscritos, se ha convenido celebrar la presente suspensión No 001 al contrato No IP-012-2025, previas las siguientes:

1. El Municipio de Rionegro y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO celebró Contrato Interadministrativo N°10.10.00-21.16-031-2025 que tiene como objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REHABILITACIÓN, PARCHEO, REPAVIMENTACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEÑALIZACIÓN E INTERVENTORIA EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA."
2. Que, para el efecto la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente "EDESO", a través de la Secretaría General adelantó el trámite correspondiente al proceso de contratación N° IP 012 de 2025 conforme a lo estipulado en la Manual de Contratación de la entidad, quien resultó seleccionado y contratado en el proceso, fue la empresa ASESORÍAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S. – SEGURVIAL representada legalmente por el señor JADER DE JESÚS HENAO, ciudadano mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 98.512.913, cuyo objeto es "SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA", con fecha de inicio del 11 de julio de 2025.y de terminación el día 30 de noviembre de 2025.

3. Que, desde la Supervisión del contrato No. IP 012 de 2025, en cabeza del P.U. Control Técnico, solicitó la suspensión del contrato referido, basada en lo siguiente:

 "Ahora bien, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo, se han presentado diversas situaciones que han modificado el diagnóstico inicial de las áreas a señalizar en el municipio de Rionegro.

 Como consecuencia de lo anterior, se realizaron diferentes recorridos coordinados entre las partes vinculadas al contrato, en los cuales se identificó la necesidad de ejecutar actividades no previstas o no contempladas inicialmente, orientadas a mejorar las condiciones de seguridad vial en varios sectores del municipio, las cuales ya fueron aprobadas mediante actas de convenio de obra extra.

 Adicionalmente, de acuerdo con el estudio de movilidad elaborado por la firma consultora Cal y Mayor, se propusieron nuevas intervenciones como cambios de sentido vial, adecuación de vías peatonales, implementación de carriles exclusivos para transporte público y reubicación de paraderos, lo que generó mayores cantidades de obra respecto al alcance contractual inicial.

Como resultado de estas situaciones, en el Comité de Obra N°14, realizado el 16 de octubre de 2025, con la participación de todas las partes contractuales, se acordó ajustar la proyección de obra incorporando las actividades no previstas inicialmente en el contrato, las cuales, como se mencionó anteriormente ya fueron avaladas entre las partes. En consecuencia, se determinó la necesidad de realizar la adición y prórroga del contrato de obra, motivo por el cual, la Edeso remitió a la Secretaría de Infraestructura la solicitud de prórroga y adición para el contrato IP 012 de 2025, la cual, a la fecha, se encuentra en trámite para su debida suscripción.

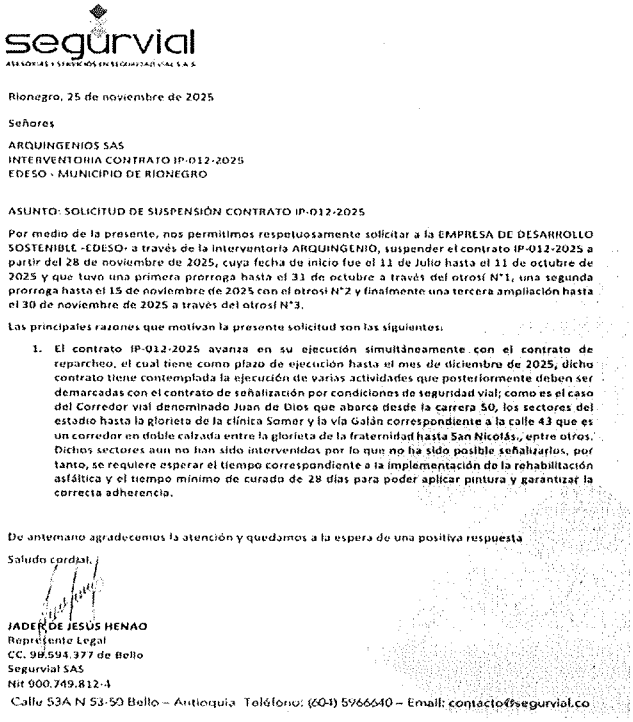
Por otra parte, el contrato IP 012 de 2025 avanza de manera paralela al contrato de reparcheo IP 011 de 2025, el cual debe atender nuevos puntos y cantidades adicionales derivadas de las condiciones actuales de la malla vial del municipio que, por razones de seguridad vial, deben ser señalizadas posteriormente mediante el contrato de señalización. Entre estas zonas se encuentran el corredor vial Juan de Dios —que abarca desde la carrera 50, los alrededores del estadio y la glorieta de la Clínica Somer— así como la vía Galán (calle 43), un corredor de doble calzada entre la glorieta de la Fraternidad y San Nicolás, entre otros sectores.

Ahora bien, debido a que estas áreas aún no han sido intervenidas por el contrato IP 011 de 2025, no ha sido posible ejecutar la señalización correspondiente. En consecuencia, es necesario esperar tanto la finalización de dichas intervenciones como el tiempo mínimo de curado del pavimento, estimado en 28 días, a fin de garantizar las condiciones adecuadas para la aplicación de pintura y asegurar su adherencia y durabilidad.

En coherencia con lo anterior, y conforme a lo expuesto en los diferentes comités de obra desarrollados hasta la fecha, la interventoría mediante comunicado del 26 de noviembre de 2025 emitió el aval para la suspensión del contrato IP 012 de 2025, tal y como se cita a continuación:

> *"Según la solicitud de SEGURVIAL SAS enviada a la interventoría el pasado 25 de noviembre y la argumentación basada específicamente en la necesidad de atender la señalización de vías que aún no han sido intervenidas por el contrato IP 011-2025 (REHABILITACION, PARCHEO, REPAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA); para la interventoría es completamente viable y aceptable la solicitud en aras de atender las necesidades del Municipio de Rionegro, en la capacidad posible del actual contrato interadministrativo vigente.*

Citamos a continuación la solicitud de SEGURVIAL SAS, con la intención de que haga parte integral de este documento.



segurvial

Rionegro, 25 de noviembre de 2025

Señores

ARQUINGENIOS SAS
INTERVENTORIA CONTRATO IP-012-2025
EDESO - MUNICIPIO DE RIONEGRO

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO IP-012-2025

Por medio de la presente, nos permitimos respetuosamente solicitar a la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE -EDESO- a través de la interventoría ARQUINGENIO, suspender el contrato IP-012-2025 a partir del 28 de noviembre de 2025, cuya fecha de inicio fue el 11 de Julio hasta el 11 de octubre de 2025 y que tuvo una primera prorroga hasta el 31 de octubre a través del otrosí N°1, una segunda prorroga hasta el 15 de noviembre de 2025 con el otrosí N°2 y finalmente una tercera ampliación hasta el 30 de noviembre de 2025 a través del otrosí N°3.

Las principales razones que motivan la presente solicitud son las siguientes:

1. El contrato IP-012-2025 avanza en su ejecución simultáneamente con el contrato de reparcheo, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el mes de diciembre de 2025, dicho contrato tiene contemplada la ejecución de varias actividades que posteriormente deben ser demarcadas con el contrato de señalización por condiciones de seguridad vial; como es el caso del Corredor vial denominado Juan de Dios que abarca desde la carrera 50, los sectores del estadio hasta la glorieta de la clínica Somer y la vía Galán correspondiente a la calle 43 que es un corredor en doble calzada entre la glorieta de la fraternidad hasta San Nicolás., entre otros. Dichos sectores aun no han sido intervenidos por lo que no ha sido posible señalizarlos, por tanto, se requiere esperar el tiempo correspondiente a la implementación de la rehabilitación asfáltica y el tiempo mínimo de curado de 28 días para poder aplicar pintura y garantizar la correcta adherencia.

De antemano agradecemos la atención y quedamos a la espera de una positiva respuesta

Saludo cordial,

JADER DE JESÚS HENAO
Representante Legal
CC. 98.594.377 de Bello
Segurvial SAS
Nit 900.749.812-4
Calle 53A N 53-50 Bello – Antioquia Teléfono: (604) 5966640 – Email: contacto@segurvial.co

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con el otrosí del Contrato Interadministrativo 10.10.00-21.16-031-2025, además de las situaciones avaladas por la interventoría, se requiere suspender el contrato IP 012 DE 2025, hasta que cesen las causas que motivaron la suspensión."

4. Que, la suspensión del contrato IP 012 DE 2025, fue informada en el Comité de Contratación de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), celebrado el 28 de noviembre de 2025.

5. Que, basado en lo expuesto en las anteriores consideraciones, y no habiendo impedimento legal para hacerlo, se requiere suspender la ejecución del contrato IP 012 DE 2025, a partir del 28 de noviembre de 2025 hasta que cesen las causas que motivaron la suspensión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se acuerda:

PRIMERO: Suspender el plazo del contrato IP 012 DE 2025, a partir del 28 de noviembre de 2025

SEGUNDO: EL REINICIO de la ejecución del plazo del contrato IP 012 DE 2025, será hasta tanto cesen las causas que motivaron la suspensión.

TERCERO: El contratista reconoce que no habrá lugar al reconocimiento de mayores costos por permanencia en obra derivados de esta suspensión

CUARTO: El contratista informará a las compañías aseguradoras de la suspensión del contrato, con el fin de suspender las garantías que amparan al mismo.

Para constancia se firma la presente acta el día veintiocho (28) de noviembre de 2025.

MANUELA SANCHEZ VERGARA
Gerente General (E)

MARIA ALEJANDRA GÓMEZ ROJAS
Supervisora Contrato

JADER DE JESÚS HENAO
Representante Legal
SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACION
Contratista

LINA MARIA QUINTERO ANGEL
Representante Legal
ARQUIINGENIO S.A.S
Interventoría

Proyectó: Leidy Espinosa / Apoyo Jurídico
Revisó: John Alexander Ochoa López / Subgerente Técnico
Aprobó: Diana Patricia Naranjo / Secretaria General

Empresa de Desarrollo Sostenible	JUSTIFICACION PARA SUSPENSIÓN	

N°01

CONTRATO No IP– 012 DE 2025

SUSPENSIÓN N°01.

1. INFORMACION DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACION

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 10.10.00-21.16-031-2025:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REHABILITACIÓN, PARCHEO, REPAVIMENTACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEÑALIZACIÓN E INTERVENTORIA EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
CONTRATO DE OBRA No IP– 012 DE 2025	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT	900.974.762-8
CONTRATISTA	ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S
NIT	900.749.812-4
REPRESENTANTE LEGAL	JADER DE JESUS HENAO
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN TODO CASO EL PLAZO DEL

	CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 10-02-00-21-16-031-2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/L ($1.260.568.811) AU INCLUIDO
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	04 DE JULIO DE 2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	11 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11 DE OCTUBRE DE 2025
OTROSÍ No 1	**PRÓRROGA N°1**: VEINTE (20) DÍAS MAS, SIN SUPERAR EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
OTROSÍ No 2	**PRÓRROGA N°2**: QUINCE (15) DÍAS MAS, SIN SUPERAR EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025.
OTROSÍ No 3	**PRÓRROGA N°3**: QUINCE (15) DÍAS MAS, SIN SUPERAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

2. SUSPENSIÓN en solicitud

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN N°1	DESDE EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Entre el Municipio de Rionegro y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO se celebró Contrato Interadministrativo N°10.10.00-21.16-031-2025 que tiene como objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REHABILITACIÓN, PARCHEO, REPAVIMENTACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEÑALIZACIÓN E

INTERVENTORIA EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA."

Que, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el contrato mencionado, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, a través de la Secretaría General, adelantó el trámite correspondiente al proceso de contratación IP 012 de 2025, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. Como resultado de dicho proceso fue seleccionada y contratada la empresa ASESORÍAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S. – SEGURVIAL, representada legalmente por el señor JADER DE JESÚS HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.594.377, cuyo objeto contractual es la "SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA", con fecha de inicio del 11 de julio de 2025.

Ahora bien, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo, se han presentado diversas situaciones que han modificado el diagnóstico inicial de las áreas a señalizar en el municipio de Rionegro.

Como consecuencia de lo anterior, se realizaron diferentes recorridos coordinados entre las partes vinculadas al contrato, en los cuales se identificó la necesidad de ejecutar actividades no previstas o no contempladas inicialmente, orientadas a mejorar las condiciones de seguridad vial en varios sectores del municipio, las cuales ya fueron aprobadas mediante actas de convenio de obra extra.

Adicionalmente, de acuerdo con el estudio de movilidad elaborado por la firma consultora Cal y Mayor, se propusieron nuevas intervenciones como cambios de sentido vial, adecuación de vías peatonales, implementación de carriles exclusivos para transporte público y reubicación de paraderos, lo que generó mayores cantidades de obra respecto al alcance contractual inicial.

Como resultado de estas situaciones, en el Comité de Obra N°14, realizado el 16 de octubre de 2025, con la participación de todas las partes contractuales, se acordó ajustar la proyección de obra incorporando las actividades no previstas inicialmente en el contrato, las cuales, como se mencionó anteriormente ya

fueron avaladas entre las partes. En consecuencia, se determinó la necesidad de realizar la adición y prórroga del contrato de obra, motivo por el cual, la Edeso remitió a la Secretaría de Infraestructura la solicitud de prórroga y adición para el contrato IP 012 de 2025, la cual, a la fecha, se encuentra en trámite para su debida suscripción.

Por otra parte, el contrato IP 012 de 2025 avanza de manera paralela al contrato de reparcheo IP 011 de 2025, el cual debe atender nuevos puntos y cantidades adicionales derivadas de las condiciones actuales de la malla vial del municipio que, por razones de seguridad vial, deben ser señalizadas posteriormente mediante el contrato de señalización. Entre estas zonas se encuentran el corredor vial Juan de Dios —que abarca desde la carrera 50, los alrededores del estadio y la glorieta de la Clínica Somer— así como la vía Galán (calle 43), un corredor de doble calzada entre la glorieta de la Fraternidad y San Nicolás, entre otros sectores.

Ahora bien, debido a que estas áreas aún no han sido intervenidas por el contrato IP 011 de 2025, no ha sido posible ejecutar la señalización correspondiente. En consecuencia, es necesario esperar tanto la finalización de dichas intervenciones como el tiempo mínimo de curado del pavimento, estimado en 28 días, a fin de garantizar las condiciones adecuadas para la aplicación de pintura y asegurar su adherencia y durabilidad.

En coherencia con lo anterior, y conforme a lo expuesto en los diferentes comités de obra desarrollados hasta la fecha, la interventoría mediante comunicado del 26 de noviembre de 2025 emitió el aval para la suspensión del contrato IP 012 de 2025, tal y como se cita a continuación:

> *"Según la solicitud de SEGURVIAL SAS enviada a la interventoría el pasado 25 de noviembre y la argumentación basada específicamente en la necesidad de atender la señalización de vías que aún no han sido intervenidas por el contrato IP 011-2025 (REHABILITACION, PARCHEO, REPAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA); para la interventoría es completamente viable y aceptable la solicitud en aras de atender las necesidades del Municipio de Rionegro,*

en la capacidad posible del actual contrato interadministrativo vigente.

Citamos a continuación la solicitud de SEGURVIAL SAS, con la intención de que haga parte integral de este documento.

segurvial
ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S.

Rionegro, 25 de noviembre de 2025

Señores

ARQUINGENIOS SAS
INTERVENTORIA CONTRATO IP-012-2025
EDESO - MUNICIPIO DE RIONEGRO

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO IP-012-2025

Por medio de la presente, nos permitimos respetuosamente solicitar a la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE -EDESO- a través de la interventoria ARQUINGENIO, suspender el contrato IP-012-2025 a partir del 28 de noviembre de 2025, cuya fecha de inicio fue el 11 de Julio hasta el 11 de octubre de 2025 y que tuvo una primera prorroga hasta el 31 de octubre a través del otrosí N°1, una segunda prorroga hasta el 15 de noviembre de 2025 con el otrosí N°2 y finalmente una tercera ampliación hasta el 30 de noviembre de 2025 a través del otrosí N°3.

Las principales razones que motivan la presente solicitud son las siguientes:

1. El contrato IP-012-2025 avanza en su ejecución simultáneamente con el contrato de repartheo, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el mes de diciembre de 2025, dicho contrato tiene contemplada la ejecución de varias actividades que posteriormente deben ser demarcadas con el contrato de señalización por condiciones de seguridad vial; como es el caso del Corredor vial denominado Juan de Dios que abarca desde la carrera 50, los sectores del estadio hasta la glorieta de la clínica Somer y la vía Galán correspondiente a la calle 43 que es un corredor en doble calzada entre la glorieta de la fraternidad hasta San Nicolás., entre otros. Dichos sectores aun no han sido intervenidos por lo que no ha sido posible señalizarlos, por tanto, se requiere esperar el tiempo correspondiente a la implementación de la rehabilitación asfáltica y el tiempo mínimo de curado de 28 días para poder aplicar pintura y garantizar la correcta adherencia.

De antemano agradecemos la atención y quedamos a la espera de una positiva respuesta

Saludo cordial,

JADER DE JESÚS HENAO
Representante Legal
CC. 98.594.377 de Bello
Segurvial SAS
Nit 900.749.812-4

Calle 53A N 53-50 Bello – Antioquia Teléfono: (604) 5966640 - Email: contacto@segurvial.co

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con el otrosí del Contrato Interadministrativo 10.10.00-21.16-031-2025, además de las situaciones avaladas por la interventoría, se requiere suspender el contrato IP 012 DE 2025, hasta que cesen las causas que motivaron la suspensión.

Cordialmente,

Alejandra Gómez R

MARIA ALEJANDRA GÓMEZ ROJAS
P.U Control Técnico de Proyectos
Supervisora

Proyecto: Jorge H. García, Apoyo a la supervisión
Revisó: Leidy Espinosa – Apoyo jurídico